

1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado», de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general vigente de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además de las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y disposiciones transitorias tercera y cuarta del mismo Real Decreto, según la categoría de la plaza y clase de concurso, los requisitos académicos que a continuación se indican:

- a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.
- b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.
- c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.
- d) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. O del título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico para las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Alicante por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo normalizado (publicado en el anexo II de la Resolución de 27 de mayo de 1994, de la Universidad de Alicante, en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 21 de junio), debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. De acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a un fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado el ingreso en la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) de Alicante, en la cuenta número 0540003/71, de la oficina 3191, la cantidad de 3.000 pesetas, acompañando en su solicitud resguardo acreditativo del ingreso realizado, referenciando el número del concurso.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Alicante, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las posibles reclamaciones, la relación mencionada adquirirá la condición de definitiva. Aquellos que resulten excluidos en dicha lista definitiva, podrán solicitar el reintegro de las tasas por dere-

chos de examen, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Alicante, en la que se hará constar entre otros datos, los de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se cita, convocando a:

- a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.
- b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativo de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Alicante, 21 de noviembre de 1994.—El Rector, Andrés Pedreño Muñoz.

#### ANEXO

Concurso número: 454. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad (A-788). Área de conocimiento: «Ciencias Morfológicas». Departamento: Anatomía Humana. Actividades a realizar: Docencia e investigación en anatomía humana y topográfica y sus técnicas anatómicas.

Concurso número: 455. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad (A-675). Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento: Análisis Económico Aplicado. Actividades a realizar: Docencia e investigación en estructura económica.

**27561** RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores a la de 31 de octubre de 1994, que convocaba concurso de méritos interno para la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Sección.

Advertido error en dicha Resolución, se procede a su corrección con arreglo a lo siguiente:

En la página 35328, base cuarta, punto 1, donde dice: «Vocales: Don Pedro Pardo Aznar, Vicegerente de Asuntos Administrativos

de la Universidad de Zaragoza; doña Benilde Rosa Bintanel Gracia, Letrada asesora del Gabinete Jurídico, y doña Inés Vázquez López y doña Adoración Gascón Campos, en representación de las organizaciones sindicales representadas en la Junta de Personal», debe decir: «Vocales: Don Pedro Pardo Aznar, Vicegerente de Asuntos Administrativos de la Universidad de Zaragoza; doña Benilde Rosa Bintanel Gracia, Letrada asesora del Gabinete Jurídico; doña Inés Vázquez López, doña Adoración Gascón Campos y doña Juana López Langarita, en representación de las organizaciones sindicales representadas en la Junta de Personal».

Zaragoza, 22 de noviembre de 1994.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

**27562** RESOLUCION de 23 de noviembre de 1994, de la Universidad de Vigo, por la que se declara desierta la plaza 36/1993 perteneciente al Cuerpo Docente de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales», del Departamento de Didácticas Especiales.

Como quiera que ninguno de los aspirantes presentados ha superado la primera prueba del proceso selectivo.

Visto el artículo 9.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto:

Primero.—Declarar finalizado el concurso.

Segundo.—Declarar desierta la plaza 36/1993 convocada por Resolución Rectoral de 15 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1994), perteneciente al Cuerpo Docente de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales» y adscrita al Departamento de Didácticas Especiales de la Universidad de Vigo.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa podrán los interesados previa comunicación a este Rectorado, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Vigo, 23 de noviembre de 1994.—El Rector, José Antonio Rodríguez Vázquez.

**27563** RESOLUCION de 23 de noviembre de 1994, de la Universidad de Oviedo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Socorrista, grupo IV, de la plantilla de personal laboral.

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral de esta universidad, este Rectorado en uso de las competencias que tiene atribuidas en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, y en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Convocar pruebas selectivas, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, para cubrir la plaza vacante de la plantilla de personal laboral de esta universidad que se detalla en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo dispuesto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, en el convenio colectivo vigente para el personal laboral de las universidades estatales, en las bases de la convocatoria y en las normas de esta Resolución.

Tercero.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que figura como anexo I de esta Resolución dirigida al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Oviedo, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de la Universidad de Oviedo, calle de San Francisco, 5, 1.º, 33003 Oviedo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, que se ingresarán en la Habilitación de esta universidad, bien por giro postal o telegráfico o mediante transferencia a la cuenta número 71 del Banco de España (organismos autónomos. Universidad de Oviedo).

Quinto.—A efectos de valorar la fase de concurso, se acompañará a la instancia currículum vitae y relación de méritos acreditados documentalmente.

Sexto.—Las bases de esta convocatoria se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la universidad, plaza de Riego, número 4, de Oviedo, a disposición de todos los interesados.

Oviedo, 23 de noviembre de 1994.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.

#### ANEXO

Grupo IV. Categoría: Socorrista en el Servicio de Deportes de la Universidad de Oviedo. Número de vacantes: Una.